

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses15'00
 Por seis meses30'00
 Por un año.....60'00

Mínimo sueldo: 0'75 céntimos
 mes corriente.

Máximo tres meses 1'50 y fechas
 anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO
BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
 no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de regalo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la caja por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación del Trabajo

AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

8786

De la Dirección General de Trabajo se recibe Circular número 118, fecha 10 de los corrientes, que, literalmente, dice:

«Informado este Centro Directivo, por la Dirección General de Industria, que en las nuevas tarifas autorizadas para las Empresas y Entidades de Suministro de Agua, Gas y Electricidad, se han tenido en cuenta, íntegramente, los pluses de carestía de vida establecidos en las Ordenes del 27 de junio y 8 de julio último, se hace preciso interpretar dichas Ordenes en el sentido de que el importe de los citados pluses habrán de percibirlo, sin posible absorción por otros devengos, todos los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones laborales de Agua, Gas y Electricidad, cualquiera que fuesen sus retribuciones de que disfrutasen al tiempo de la promulgación de las repetidas Ordenes».

«En su virtud, y en uso de las facultades que le confieren las Ordenes aprobatorias de las Reglamentaciones de Trabajo del 22 de Diciembre de 1944, 8 de marzo de 1945 y 28 de Agosto del propio año, y demás disposiciones de aplicación».

«Esta DIRECCION GENERAL resuelve»:

«Primero.—Que los pluses de carestía de vida establecidos en las Ordenes del 27 de junio y del 8 de julio de 1949, para los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo de Electricidad, Agua y Gas, habrán de percibirse íntegramente por dichos trabajadores, sobre las retribuciones reales de que disfrutasen al tiempo de promulgarse las citadas Ordenes».

«Segundo.—Los pluses a que se hace referencia, se calcularán, sobre los salarios mínimos legales de cada categoría profesional —sin inclusión de los premios de antigüedad— vigentes al tiempo de dictarse las repetidas Ordenes».

«Tercero.—Los expresados pluses se abonarán no sólo sobre las doce mensualidades normales, sino también sobre las gratificaciones del 15 de julio y de Navidad».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 22 de octubre de 1949.

El Delegado de Trabajo,

316

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

8794

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Autol, se anuncia por el

presente para los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Calahorra acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 22 de Octubre de 1949

El Secretario de Gobierno,

Victor Dorao

326

Delegación de Hacienda

INDICE NUM 64

8787

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas Número de la orden, 39, Huérfanos Miranda González, conceptos, M. Militar.

40, Martín Pablos Martínez, id.

317

INDICE NUM. 65

8800

Número de la orden, 39, Emiliano Noguera Visa, concepto Retirados.

40, Sergio Gutiérrez Peláez, id observaciones, Traslado.

41, Martín Ardanaz Iniguez, id.

41, Félix Altuzarra Sierra, id.

323

Administración de Justicia

REQUISITORIA

8790

Rodríguez Quero, Antonio, de 17 años, natural de Madrid, hijo de Bruno y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid—Jordán, 7, 1.º, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño, para constiarse en prisión provisional por la causa número 276 de 1949 que se sigue en este Juzgado por el delito de robo, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las de-

más responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado

Dado en Logroño a 22 de octubre de 1949.

El Magistrado Juez

315

EDICTO

8802

Don Orestes Endériz García, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Pedro Roldán Rubio, de 29 años de edad, soltero, hijo de Alejandro y Angela, natural y vecino de esta ciudad, sin dejar descendientes y tampoco ascendientes. Que falleció en esta ciudad de Arnedo el día 14 de agosto de 1.949, reclamándose su herencia por sus hermanos Domingo, Cándida y Petra Roldán Rubio.

Y se anuncia la muerte sin testar de referido causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Arnedo a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

333

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

8792

En el B. O. del Estado correspondiente al día 28 de Octubre de 1948, se publicó una Nota previa a instancia de don Angel Oyala Areso, vecino de Lumbier (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 3,90 litros por segundo, derivadas del río Irati, en jurisdicción de Lumbier (Navarra),

con destino a riegos de la finca de su propiedad «Borda Blanca».

Las obras consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo motobomba de 5 C. V. de potencia, situado en las proximidades de la margen derecha del río, alojado en su caseta correspondiente y su distribución mediante una acequia principal y otras secundarias.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Mola n.º 26-1.º

Zaragoza, 11 de Octubre 1949.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández,

322

Tesorería de Hacienda

ITINERARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL, COMPRENSIVO EN LAS DISTINTAS ZONAS DE LA PROVINCIA

8821

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1 de noviembre al 10 de Diciembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que este no radique en el extrarradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros treinta días del plazo expresado.

Se hace saber, que durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer estas efectivas, sin recargo en las Oficinas de la Recaudación, establecidas en la Calle de Duquesa de la Victoria, núm. 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias advirtiéndole que si dejaren transcurrir el día 10 de Diciembre sin satisfacer los recibos, incurrirán en

apremio con el recargo del 20 por 100 por unico grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el día 21 al último día del indicado mes de Diciembre, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos.

Igualmente se previene, que la abstención de pago, en dos trimestres consecutivos, al presentar los recibos, el Agente de la Recaudación se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

La oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1 al 10 de Diciembre en que además de las horas citadas de la mañana quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de Diciembre, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan sistre con el recargo del 10 por 100 única satisfacer los débitos del referido trimestre, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

ZONA DE ALESANCO

- Alesanco, 4 de Noviembre.
- Azofra, 5
- Badarán, 8 y 9
- Baños de Río Tobía, 14 y 15
- Berceo, 12
- Bobadilla, 16
- Canales de la Sierra, 22
- Cañas, 3
- Cárdenas, 9
- Cordovin, 8
- Estollo, 11
- Hormilla, 19
- Hormilleja, 19
- Matute, 17
- Mansilla, 24
- San Millán de la Cogolla, 10
- Tobía, 18
- Torreçilla S. Alesanco, 5
- Villar de Torre, 7
- Villarejo, 7
- Villavelayo, 23
- Villaverde de Rioja, 16

ZONA DE ALFARO

- Aldeanueva, 2 al 5 de Noviembre
- Alfaro, 1 Noviembre al 10 Diciembre
- Rincón de Soto, 7 al 10 Noviembre

ZON DE ARNEO

- Arnedo, 20 Noviembre y 10 Diciembre
- Arnedillo, 18
- Corera, 7
- Enciso, 3
- Galilea, 8
- Herce, 11
- Munilla, 4
- Poyales, 2
- P réjano, 12
- El Redal, 9
- Santa Eulalia, 10
- Turruncún, 17
- Villarroya, 17
- Zarzosa, 5

ZONA DE AUTOL

- Autol, 7, 8 y 9 Noviembre
- Bergasa, 5 y 6
- Bergasillas, 4
- Molinos de Ocón, 15, 16 y 17
- Quel, 9, 10 y 11
- Robres del Castillo, 20
- Tudelilla, 22, 23 y 24
- El Villar, 25, 26 y 27

ZONA DE CALAHORRA

- Alcanadre, 3, 4 y 5 Noviembre
- Ausejo, 6, 7 y 8
- Calahorra, 16 al 30 Nvbre y 1 al 10 Dbre
- Pradejón, 10, 11 y 12

ZONA DE CERVERA

- Aguilar, 8, 9 y 10 Noviembre
- Cervera, 1 al 5
- Navajún, 10

- Valdemadera, 11
- Grávalos, 22 y 23
- Uzea, 17 y 18

ZONA DE HARO

- Abalos, 2 noviembre
- Anguciana, 2
- Brías, 16
- Briones, 3, 4 y 5
- Casalarreina, 16 y 17
- Castañares, 8 y 9
- Céllorigo, 2
- Cihuri, 3
- Cuzcurrita, 10 y 11
- Foncea, 3 y 4
- Fonzaleche, 9 y 10
- Galbarrudi, 5
- Gimileo, 7
- Ochanduri, 16
- Ollauri, 7
- Rodezno, 4
- Sajazarra, 7 y 8
- San Asensio, 21, 22 y 23
- San Vicente, 17, 18 y 19
- Tirgo, 10 y 11
- Treviana, 24 y 25
- Villalba, 5
- Zarrotón, 8 y 9
- Haro, 2 al 8

ZONA DE NAJERA

- Alesón, 10 noviembre
- Anguiano, 16 y 17
- Arenzana de Abajo, 11
- Arenana de Arriba, 5
- Bezares, 5
- Brieva de Cameros, 2
- Camprovín, 9
- Castroviejo, 7
- Huércanos, 12
- Ledesma de la Cogolla, 8
- Manjarrés, 10
- Nájera, 28, 29 y 30
- Pedroso, 8
- Santa Coloma, 7
- Tricio, 19
- Urñueña, 21
- Ventosa, 22
- Ventrosa, 3
- Viniestra de Abajo, 3
- Viniestra de Arriba, 2

ZONA DE SANTO DOMINGO

- Grañón, 2 noviembre
- Bañares, 3
- Cidamón, 3
- San Torcuato, 3
- Leiva, 4
- Tormantos, 5
- Ezcaray, 6 y 7
- Baños de Rioja, 8
- Villalobar de Rioja, 8
- Ciruela, 9
- Manzanares, 9
- Pazuengos, 10
- Hervías, 11
- Herramélluri, 12
- Valgañón, 14
- Zraquin, 14
- Ojacastro, 15
- Santurde, 16
- Santurdejo, 17
- Villarta Quintana, 18
- San Millán de Yécora, 19
- Corporales, 21
- Santo Domingo, 22 30

ZONA DE TORRECILLA

- Almarza, 16 noviembre
- Ajamil, 8
- Cabezón, 7
- Clavijo, 29 y 30
- Gallinero, 17
- Hornillos, 4
- Jalón, 7
- Laguna, 7
- Larriba, 4
- Lasanta, 5
- Leza de Río Leza, 29
- Luezas, 11
- Lumbreras, 14
- Montalvo, 11
- Muro, 9
- Nestares, 18
- Nieva, 21 y 22
- Ortigosa, 22 y 23
- Pinillos, 25
- Praaillo, 24
- El Rasillo, 23
- Rabanera, 8

- Santa María de Cameros, 9
- Soto de Cameros, 10 y 11
- San Román, 8
- Torreçilla de Cameros, 18 y 19
- Terroba, 10
- Torre, 9
- Trevijano, 11
- Villanueva, 2
- Villoslada, 15 y 16

ZONA DE VILLAMEDIANA

- Agoncillo, 10 noviembre
- Albelda, 22
- Alberite, 8 y 9
- Genicero 15, 16 y 17
- Daroça, 18
- Entrena, 24 y 25
- Fuenmayor, 11 y 12
- Hornos, 18
- Lagunilla, 4
- Lardero, 8 y 9
- Medrano, 24
- Murillo, 6 y 7
- Nalda, 21
- Navarrete, 11 y 12
- Ribafrecha, 3
- Santa Engracia, 2
- Sorzano, 23
- Sotés, 18
- Sojuela, 25
- Torremontalvo, 15
- Viguera, 19
- Villamediana, 13 y 14
- Zenzano, 5

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado mes de Diciembre, ambos inclusive, sólo satisfarán como recargo el 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del 1.º de Enero próximo.

Logroño, 25 de octubre de 1949.
El Tesorero de Hacienda,
Jesus R. de Cenzano

Anuncios Oficiales

EDICTO

8746

Confeccionados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que se detallan al final quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamación si a ello hubiere lugar.

Padrón de Edificios y Solares con su lista cobratoria par el año de 1950.
Repartimientos de Rústica y Pecuaria y lista cobratoria para el mismo año de 1950.

Jalón de Cameros 22 de octubre de 1.949.

El Alcalde-Presidente,

305

EDICTO

8806

Quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario los siguientes documentos confeccionados para el año 1950, a saber:

Presupuesto Municipal Ordinario
Prórroga de todas las Ordenanzas fiscales que nutren dicho presupuesto

Canillas de Río Tuerto 30 de Septiembre de 1949.

El Alcalde,

331

ANUNCIO

8804

Acordada por este Ayuntamiento la propuesta de una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y par-

tidas del vigente presupuesto municipal ordinario, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y se presenten reclamaciones consiguientes.

Igualmente y por el tiempo reglamentario quedan expuestos los documentos siguientes.

Reparto de Rústica, Pecuaria, Padrón de Edificios y Solares y la Matrícula de Industrial y ordenanzas municipales para su unión al presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1.950

Muro de Aguas 20 de octubre de 1.949.

El Alcalde,

332

ANUNCIO

8807

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina los documentos para el año 1.950 que a continuación se indica y a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y cuyos documentos son los siguientes.

Presupuesto Municipal para el año 1950 Repartimientos de la Contribución Rústica para 1.950.
Viguera a 18 de octubre 1.949.

El Alcalde,

337

EDICTO

8803

El Sr. Alcalde de esta Villa hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Muro de Aguas 20 de octubre de 1949

El Alcalde,

330

EDICTO

8812

Por los plazos y a efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina los documentos para el año 1.950, que a continuación se indican y a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y cuyos documentos son los siguientes.

Padrones de Edificios y Solares.

Padrones de Automóviles de la clase A, B, C, D.

Matrícula industrial.

Repartimientos de Rústica y Pecuaria con su lista cobratoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios interesados.

Cordovin 22 de Octubre de 1.949.

342

El Alcalde,